

3. Tercer motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad:

- La Comisión vulneró el principio de proporcionalidad, al imponer al BES la asunción unilateral e íntegra de cargas que, considerada la actual situación financiera del BES como entidad sometida a una medida de resolución, no sólo resultan extremadamente gravosas y significativas, sino que trascienden los límites de la proporcionalidad, en sentido estricto.
- Sucede así especialmente por cuanto, en opinión del BES, la responsabilidad por tales gastos, cuando no es asumida por el Estado portugués a modo de compromiso, recae sobre la propia Comisión Europea, en ejecución de sus propias responsabilidades en materia de resolución de entidades bancarias y de los compromisos asumidos por los Estados miembros en el contexto de estas medidas.

Recurso interpuesto el 8 de enero de 2015 — Auyantepui Corp./OAMI — Magda Rose (Mr Jones)

(Asunto T-8/15)

(2015/C 118/39)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Auyantepui Corp., S.A. (Panamá, Panamá) (representante: E. Manresa Medina, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Magda Rose GmbH & Co. KG (Viena, Austria)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: Demandante

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye los elementos denominativos «Mr Jones» — Solicitud de registro n° 10 669 794

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 28 de octubre de 2014 en el asunto R 49/2014-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y estime la solicitud de la marca.
- Condene en costas a la OAMI y a la otra parte, en caso de que intervenga.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento n° 207/2009.
-